



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 99 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.-Resolución de nombramiento de personal eventual.....	2	DÚRCAL.-Corrección de errores en B.O.P. nº 87.....	6
JUNTA DE ANDALUCÍA.		GRANADA.-Exposición de matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas 2021.....	6
CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE BAZA, BENAMAUREL, CÁNILES, CORTES DE BAZA, CUEVAS DEL CAMPO, CÚLLAR, FREILA Y ZÚJAR.-Cuenta generales 2018 al 2021.....	17	GUADIX.-Modificación presupuestaria nº 22/2021.....	7
CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE ALMUÑÉCAR, JETE, LENTEGÍ Y OTÍVAR.-Cuenta generales de 2018 a 2021.....	17	LOS GUÁJARES.-Proyecto de actuación para legalización de alojamiento turístico.....	7

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.-Autos ETJ nº 452/2021.....	2	MORALEDA DE ZAFAYONA.-Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 2021.....	8
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.-Autos nº 85/2020.....	3	MOTRIL.-Matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas 2021.....	7
Autos nº 406/2017.....	3	NIGÜELAS.-Expedientes de modificaciones presupuestarias.....	8
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.-Autos nº 710/2019.....	3	Cuenta General de 2020.....	9
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL.-Autos ejecución nº 30/2021.....	4	VILLA DE OTURA.-Reglamento regulador del Registro Municipal de Centros Veterinarios.....	9
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CÓRDOBA.-Autos nº 1.315/2019.....	5	PADUL.-Bolsa de Administrativo, funcionario interino.....	14

AYUNTAMIENTOS

BAZA.-Proyecto de actuación en pago Parrax.....	6
BENALÚA.-Revocación de delegación de Alcaldesa Accidental.....	5
DIEZMA.-Modificación de crédito nº 12/2021.....	6

ANUNCIOS NO OFICIALES

COLECTIVIDAD DE REGANTES DE JÉREZ DEL MARQUESADO.-Junta general ordinaria 2021.....	16
CENTRAL DE RECAUDACIÓN.-Padrones anuales de la Comunidad de Regantes del Canal de Albolote.....	16

NÚMERO 2.893

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

EDICTO

*Resolución nombramiento Personal Eventual
Ref. Expediente: 2021/PES_01/010735*

Con fecha 13 de mayo de 2021, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Granada, ha dictado, con Registro de Resoluciones número 001694, la siguiente

“RESOLUCIÓN:

Habiéndose propuesto por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada el nombramiento de D. Juan Manuel Fernández Carbonell, con D.N.I. XXX5186XX, como personal eventual en el puesto de Asesoría Nivel E, vacante por cese de su anterior titular.

Resultando que por acuerdo de Pleno de fecha 2 de julio de 2019 se constituyó la nueva Corporación y vista la resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada de fecha 9 de julio de 2019, con Registro de Resoluciones número 002740, por la que se establecen las correspondientes Delegaciones de esta Corporación, rectificadas por Resoluciones de 11 de julio de 2019, con Registro de Resoluciones número 002749 y de 23 de abril de 2021, con Registro de Resoluciones número 001345.

Resultando que la Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria de fecha 29 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2021 junto con la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto, no habiendo alegaciones al mismo quedó definitivamente aprobado, quedando establecidos el número, características y retribuciones del personal eventual de esta Corporación.

Emitido informe por el Jefe de Sección de Carrera Administrativa del Servicio de Promoción Profesional de la Delegación de Recursos Humanos, relativo al nombramiento de D. Juan Manuel Fernández Carbonell, como Personal Eventual de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y art. 61.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar al personal que se relaciona, Personal Eventual, en el puesto que se especifica, de-

sempeñado mediante el correspondiente nombramiento, existiendo la consignación presupuestaria suficiente y adecuada incluyéndose con cargo al subprograma 190 91221 al 100%.

NOMBRE: Juan Manuel Fernández Carbonell,
CARGO: Asesoría Nivel E

SEGUNDO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a los efectos pertinentes.

TERCERO: Que se dé cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

CUARTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de los interesados.

Granada, 18 de mayo de 2021.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 2.729

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 452/21
Negociado: EM

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución arriba indicada contra La Gintonería de Hugo, S.L., en el que se dictado resolución de fecha 3-5-21 (auto ejecución) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con lo establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaría de este Juzgado de lo So-

cial, situado en Av. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado La Gintonería de Hugo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, a 3 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 2.728

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales
85/2020 Negociado: NC
N.I.G.: 1808744420190000578

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 85/2020 a instancia de la parte actora D^a María del Carmen Dales Torres contra Pablo Caballero Sánchez sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 12/11/2020, decreto de fecha 13/11/2020 y decreto de fecha 05/05/2021

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia íntegra de las citadas resoluciones, donde se le hará saber asimismo el recurso que contra las mismas caben.

Y para que sirva de notificación al demandado Pablo Caballero Sánchez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 5 de mayo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 2.727

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos 406/2017, juicio 12/07/21

EDICTO

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 406/2017 se ha acordado citar a D^a Sonia Terceros Guamán como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 12 de julio de 2021 a las 9:00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, situado en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta - 4^a planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a D^a Sonia Terceros Guamán, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 4 de mayo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 2.701

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Ordinario 710/2019
Negociado: FM
N.I.G.: 1808744420190005082
De: Fremap Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61
Abogado: Antonio Flores Palacios
Contra: Del Chef a tu Casa, S.L., y Instituto Nacional de la Seguridad Social

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 710/2019 se ha acordado citar a Del Chef a tu Casa, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de septiembre de 2021 a las 9:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, situado en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Del Chef a tu Casa, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 7 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 2.711

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MOTRIL (Granada)

Ej. nº 30/21 - Neg. 2

EDICTO

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Motril,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 30/2021, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Wendi Muller Hernández contra Distribuidora Moronsan, S.L., en la que con fecha 05/05/2021 se han dictado auto y decreto cuyas partes dispositivas dicen sustancial y respectivamente lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.ª lltma. DIJO: Procédase a despachar ejecución de la Sentencia nº 51/21 dictada en fecha 09/03/2021 en favor de la parte ejecutante, Wendi Muller Hernández, contra Distribuidora Moronsan, S.L., por los siguientes importes: 2.219,67 euros de principal, más otros 221,97 euros que se presupuestan para intereses legales, gastos y costas de ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación - tasación, quedando los autos sobre la mesa de la Sra. Letrada de la Administración de Justicia para dictar la resolución procedente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no será admitido, en el que además, podrá deducir oposición a la ejecución despachada.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse la constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco de Santander nº 0396-0000-30-0030-21, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander

ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número Uno de Motril y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la lltma. Sra. D.ª María de los Ángeles Ballesteros Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Motril. Doy fe.

La Magistrada-Juez, la Letrada de la Administración de Justicia,

PARTE DISPOSITIVA

En cumplimiento del despacho de ejecución acordada mediante Auto dictado en el día de la fecha, se acuerda la práctica de las siguientes medidas:

1º.- Que se proceda, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la parte ejecutada, Distribuidora Moronsan, S.L., por los siguientes importes: 2.219,67 euros de principal, más otros 221,97 euros presupuestados para intereses legales, gastos y costas de ejecución, sin perjuicio de ulterior liquidación-tasación, a cuyo fin acuerdo:

2º.- Requerir al deudor o persona que legalmente le represente para que en el plazo de diez días, de no haber abonado en su totalidad la cantidad objeto de ejecución y sin perjuicio de los bienes embargados, presente manifestación de sus bienes y derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. En esta manifestación debe indicar también, si procede, las personas que ostenten derechos de cualquier clase sobre sus bienes y, en el caso de estar sujetos a otro proceso, concretar cuál sea este. Debe señalar, igualmente, la naturaleza de los bienes, gananciales o privativos, sus cargas y, en tal caso, el importe de los créditos garantizados, con la advertencia de que pueden imponérsele multas coercitivas periódicas si incumple dicha obligación sobre designación de bienes, así como una nueva obligación de pago, si incumple, injustificadamente, la obligación impuesta en el título que se ejecuta, cuya cuantía puede alcanzar hasta los 300 euros por cada día de retraso.

3º.- Proceder a la averiguación y localización de bienes del deudor, mediante el acceso a la base de datos de los distintos organismos oficiales a los que tiene acceso este Juzgado, y con su resultado se acordará.

4º.- Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutante y al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de la solicitud de ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá in-

terponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones nº 0396-0000-30-0030-21 del Juzgado de lo Social número Uno de Motril, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia,

Insértese, para que sirva de notificación a la ejecutada Distribuidora Moronsan, S.L., actualmente en paradero desconocido, el presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia para su publicación, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Motril, 12 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Domitila García Gallego.

NÚMERO 2.721

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CÓRDOBA

EDICTO

Procedimiento: Ordinario 1315/2019

Negociado: MJ

N.I.G.: 1402144420190005267

De: D. Ahmed Bguira

Contra: Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Dª Olga Rodríguez Castillo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Córdoba,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1315/2019 a instancia de la parte actora D. Ahmed Bguira contra Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación sobre otros (Procedimiento Ordinario) se ha dictado auto de fecha 21-10-2020 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que no habiendo cumplido D. Ahmed Bguira el requerimiento de subsanación efectuado procede acordar el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite, dejando nota en el Libro de Registro correspondiente.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días hábiles a partir del de la notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Magistrado-Juez D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, del Juzgado de lo Social número Tres de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Ahmed Bguira actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, 11 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Olga Rodríguez Castillo.

NÚMERO 2.703

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)

Revocación delegación Alcaldesa Accidental

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2021 que literalmente manifiesta:

“Visto que por resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de abril de 2021, por causa de enfermedad, se han delegado funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, Dª María Dolores Hernández García, durante el tiempo que durase la situación de enfermedad.

Visto que con fecha 6 de mayo de 2021 queda revertida la situación de enfermedad del Sr. Alcalde.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Resuelvo:

PRIMERO. Revocar la resolución de fecha 13 de abril de 2021, mediante la que se delegaban las competencias de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde Dª María Dolores Hernández García, pasando a desempeñarlas desde el mismo día de hoy 6 de mayo de 2021, D. Manuel Martínez Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Benalúa.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la Primera Teniente de Alcalde Dª María Dolores Hernández García, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.”

Benalúa, 6 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Manuel Martínez Sánchez.

NÚMERO 2.720

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Proyecto actuación de Reche Reche, Francisco, expte. 7/2019

EDICTO

Que habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno de 28.4.2021, denegar el proyecto de actuación de Reche Reche, Francisco, para nave para secadero y partidora de almendra ecológica, Pago Parrax, suelo no urbanizable, se hace público para general conocimiento, de conformidad con los arts. 43, F de la LOUA 7/2002 de 17 de diciembre, para que en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, pueda interponerse, contra el presente acuerdo que es definitivo en vía administrativa, recurso de reposición, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, independientemente de que se desee interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Baza, 5 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 2.755

AYUNTAMIENTO DE DIEZMA (Granada)

Aprobación inicial de la modificación de crédito 12/2021 con cargo al remanente

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Diezma, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación del presupuesto 12/2021, Crédito extraordinario, financiada con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://diezma.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Diezma, 13 de mayo de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: Emilia Troncoso Rodríguez.

NÚMERO 2.704

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Corrección de errores BOP nº 87

EDICTO

FE DE ERRATAS

Advertido error en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 87 de fecha 10 de mayo de 2021, denominado "Aprobación definitiva Presupuesto 2021 y Plantilla de Personal", con número de anuncio 2.480.

En la fecha de aprobación en sesión plenaria, donde dice: "Habida cuenta que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada en fecha 10 de marzo de 2016", debe decir: "Habida cuenta que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada en fecha 22 de marzo de 2021".

Lo que se publica para general conocimiento.

Dúrcal, 10 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Julio Prieto Machado.

NÚMERO 2.884

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

HACIENDA, DEPORTE, INFORMÁTICA, DERECHOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD
HACIENDA. SERVICIO DE GESTIÓN DE TRIBUTOS

Exposición de la matrícula de sujetos pasivos, no exentos, del impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2021

EDICTO

La Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que conforme a lo dispuesto en el art. 3 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, durante el plazo de quince días naturales a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se encontrará expuesta al público en las Oficinas de la Sección de Tributos, sita en el Complejo Administrativo Los Mondragones, pabellón B, Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, la matrícula de sujetos pasivos, no exentos, del Impuesto sobre Actividades Económicas de Granada, correspondiente al ejercicio 2021.

Contra los actos de inclusión o exclusión en la misma de los sujetos pasivos o de alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la Delegación de Competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, podrán los interesados interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Tributaria o reclamación

económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, ambos en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al de término del periodo de exposición pública de la matrícula, y ello conforme a lo dispuesto en el art. 4.1 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Granada, 18 de mayo de 2021.- Titular del Órgano de Gestión de Tributos, fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 2.898

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Aprobación inicial de modificación presupuestaria 22/2021

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de mayo de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación 22/2021 en la modalidad de crédito extraordinario;

De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), en relación con el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo así como el expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Dicho acuerdo se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Guadix, 19 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 2.894

AYUNTAMIENTO DE LOS GUÁJARES (Granada)

Admisión a trámite proyecto de actuación legalización alojamiento turístico

EDICTO

D. Antonio Mancilla Mancilla, Alcalde del Ayuntamiento de Los Guájares,

HACE SABER: Que por Resolución de Alcaldía 2021/0129 de 17 de mayo de 2021 se acordó admitir a trámite el proyecto de actuación presentado por D^a María Ángeles García Santiago, para legalización alojamiento turístico en polígono 8, parcela 894, Los Guájares, Granada.

Se somete el expediente a información pública con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante el plazo de 20 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1 c) de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Durante el citado periodo de exposición pública, el expediente podrá examinarse por cualquier interesado en las dependencias de esta Secretaría General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Guájares, 17 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Antonio Mancilla Mancilla.

NÚMERO 2.886

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Exposición pública matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas 2021

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 90 y 91 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto. (BOE, 08-marzo-1995) y demás normas concordantes. Se expone al público en el tablón de edictos y en la Oficina de Atención al Contribuyente de este Ayuntamiento, por espacio de quince días contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2021, remitida a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los interesados podrán formular frente a la misma los siguientes Recursos sin que puedan simultanearse:

- Recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Granada.

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Granada.

El plazo de interposición de estos recursos es de un mes contados a partir del día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la Matrícula, sin que la interposición del recurso de reposición o reclamación económico administrativa de origen a la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo

que así lo acuerden expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo citado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 224 y 233 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que hace público para general conocimiento.

Motril, 18 de mayo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 2.889

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2021

EDICTO

María del Carmen Sánchez Espejo, Alcaldesa por delegación del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, hace público que en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2021, el Pleno de la Corporación ha aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal; que con fecha de 13 de abril de 2021 ha tenido lugar la publicación de anuncio de exposición pública en el presente Boletín; que han transcurrido los 15 días de exposición pública sin que se haya interpuesto reclamación alguna; y que de acuerdo con dichos antecedentes, el presupuesto municipal de 2021 se entiende definitivamente aprobado. Conforme al artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos:

I. PRESUPUESTO GENERAL

1.1. INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1	Impuestos directos	583.000,00
2	Impuestos indirectos	30.000,00
3	Tasas y otros ingresos	349.463,54
4	Transferencias corrientes	1.358.607,66
5	Ingresos patrimoniales	2.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	416.695,00
8	Activos financieros	12.000,00
9	Pasivos financieros	1.000,00
	TOTAL INGRESOS:	2.752.766,20

1.2. GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1	Gastos de personal	1.210.798,12
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	899.565,99
3	Gastos financieros	16.636,61
4	Transferencias corrientes	124.825,00
5	Fondo de contingencia	0,00
6	Inversiones reales	425.135,53
7	Transferencias de capital	6,00
8	Activos financieros	12.000,00
9	Pasivos financieros	63.798,22
	TOTAL GASTOS:	2.752.766,20

En la misma sesión de 18 de marzo de 2021 se ha aprobado la plantilla de personal, que queda como sigue:

A.- Personal funcionario:

I. Con habilitación de carácter nacional. 1 Secretario-Interventor. Grupo A1.

II. Escala de Administración General. 1 plaza de Arquitecto Superior. Grupo A1; 2 Auxiliares de Administración General. Grupo C2.

III. Escala de Administración Especial. 2 Policías Locales. Grupo C1.

B.- Personal laboral:

2 Oficiales de Oficios. Grupo C2.

1 Vigilante de Escuelas. Grupo E.

2 Limpiadoras de Ayuda a Domicilio. Grupo E.

1 Peón de Jardinería.

1 Oficial de Obras.

1 Auxiliar de Biblioteca.

1 Directora de Guardería.

3 Educadoras de Guardería.

1 Dinamizadora de Guadalinfo.

1 Auxiliar Consultorio Médico.

1 Monitor de Deportes.

1 Limpiadora.

2 Socorristas.

2 Porteros piscina.

9 Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Moraleda de Zafayona, 6 de mayo de 2021.- La Alcaldesa por Delegación, fdo.: María del Carmen Sánchez Espejo.

NÚMERO 2.705

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Expedientes de modificaciones presupuestarias

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Nigüelas en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial de los expedientes de modificaciones presupuestarias al presupuesto 2021 que se detallan:

- Créditos Extraordinarios. Expte. 12/2021.

- Transferencia de Créditos. Expte. 13/2021.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días,

a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://niguelas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Nigüelas, 12 de mayo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 2.706

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Cuenta General

EDICTO

Formada por la Intervención Municipal y dictaminada de conformidad por la Comisión de Hacienda y Cuentas en fecha 10 de mayo de 2021, se expone al público por plazo de quince días la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio 2020, durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

- Lugar: Ayuntamiento de Nigüelas (Registro General)
- Horario: De lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- Órgano ante el que se reclama: Comisión de Hacienda y Cuentas.

Finalizado el plazo de exposición pública e informada, en su caso, las reclamaciones presentadas, se procederá a su aprobación por el Pleno Municipal con anterioridad al 01 de octubre y su posterior rendición ante la Cámara de Cuentas de Andalucía antes de 01 de noviembre.

Lo que se hace público dando cumplimiento al artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Nigüelas, 11 de mayo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 2.699

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA (Granada)

Aprobación definitiva Reglamento regulador del Registro Municipal de Centros Veterinarios

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente

elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villa de Otura celebrado el día 25 de marzo de 2021 sobre la aprobación del Reglamento Regulador del Registro Municipal de Centros Veterinarios y establecimientos para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Andalucía dedica el Capítulo IV de su Título II a regular las condiciones que deben cumplir los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía.

Una de las obligaciones exigidas a estos centros es la de inscribirse en un registro existente en cada municipio, lo que permitiría disponer de censos fiables de los establecimientos cuya actividad está relacionada con los animales de compañía a efectos no solo estadísticos, sino también para garantizar el control del cumplimiento de la normativa sobre protección animal por parte de sus titulares, y todo ello en el marco de una gestión pública orientada hacia la protección y el control de los animales de compañía, tal y como demanda la sociedad actual, además de verificar y salvaguardar las condiciones de salubridad de los mencionados centros y establecimientos.

La normativa del presente Reglamento del Registro Municipal de Centros Veterinarios y establecimientos para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía debe adecuarse a la establecida en el la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Otura.

Partiendo de tales antecedentes, se hace necesario concretar, a través del presente reglamento, todos los aspectos relativos al funcionamiento y procedimiento de inscripción en el Registro Municipal, con la finalidad de unificar criterios, alcanzar la máxima eficacia y ofrecer la mayor claridad posible en el ámbito de las actividades relacionadas con los animales de compañía.

Índice

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Establecimientos obligados a inscribirse

Artículo 3. Competencia y gestión

CAPÍTULO II. INSCRIPCIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO

Artículo 4. Tipo de inscripciones

Artículo 5. Procedimiento de inscripción

Artículo 6. Contenido del registro

CAPÍTULO III. INCUMPLIMIENTOS Y OBLIGACIONES

Artículo 7. Incumplimientos.

Artículo 8. Obligaciones de los titulares

Artículo 9. Traslado a los organismos competentes

Disposición adicional primera
Disposición adicional segunda
Disposición final

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular el Registro Municipal de Centros Veterinarios, Establecimientos para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, al que hace referencia el artículo 20.2 de la Ley de Andalucía 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y el artículo 16 del Decreto 65/2012, de 13 de marzo, que regula las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales.

Artículo 2. Establecimientos obligados a inscribirse

1. Deberán solicitar su inscripción en el registro, los titulares de los albergues, clínicas y hospitales veterinarios, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, refugios para animales abandonados y perdidos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones, ubicados en el término municipal de la Villa de Otura.

2. Dicha inscripción es independiente del cumplimiento de cualquier otra obligación o requisito exigible para el ejercicio y desarrollo de la actividad. En particular, debe verificarse el cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 5 y 8 a 14 de la Ordenanza reguladora de la Tenencia de Animales Domésticos del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Otura.

Artículo 3. Competencia y gestión

Compete acordar la inscripción en el Registro al Alcalde o Concejal en quien delegue, estando encomendada su gestión al Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Otura, en cuanto a la tramitación de los expedientes de altas y bajas, y los de cualquier cambio o modificación de los datos que obligatoriamente hayan de figurar en el mismo.

CAPÍTULO II. Inscripción y funcionamiento del registro

Artículo 4. Tipo de inscripciones

Las inscripciones podrán ser de altas, bajas o modificación de datos.

1. El alta en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía se produce mediante solicitud de la persona titular del establecimiento, que deberá hacerlo en el plazo de un mes desde la obtención de la misma, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento acompañada de la documentación exigida en este reglamento.

2. La baja del registro se produce por cese o traslado de la actividad, debiendo comunicarse tanto uno como otro al citado registro.

3. Cualquier variación de los datos inscritos sin cambios en la situación o actividad del establecimiento se considerará modificación de datos.

Artículo 5. Procedimiento de inscripción

ALTA

1. Junto con la solicitud inicial se deberá aportar un informe técnico sanitario sobre las condiciones de manejo, higiene y profilaxis, suscrito por veterinario legal-

mente capacitado. Este informe deberá contener: memoria descriptiva de la actividad; croquis descriptivo de las instalaciones y detalle de la eliminación de vertidos; programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados que deberá estar visado por un veterinario, y protocolo de actuación desde el ingreso del animal hasta su salida. En su caso, deberá presentarse autorización o inscripción como núcleo zoológico por la Consejería de Agricultura.

2. Los servicios correspondientes comprobarán a través de los datos obrantes en el Ayuntamiento, que dicho establecimiento se halla en posesión de la licencia municipal de apertura o que, en su caso, se ha tramitado declaración responsable o comunicación previa presentada para el inicio de la actividad, según corresponda. Asimismo se comprobarán los demás datos necesarios para su inscripción, como titularidad, situación, tipo de actividad, entre otros.

3. Si se considerase necesaria la ampliación o mejora de datos, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos pertinentes, con indicación de que si así no lo hiciese, se tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

4. Cumplimentados dichos requisitos y acreditada la certeza de los datos suministrados, se acordará el alta mediante decreto, procediéndose a extender el asiento respectivo, de acuerdo con el número de inscripción que se otorgue en el mismo. El titular del establecimiento deberá colocar una placa con este número en un lugar visible a la entrada principal del establecimiento.

b) BAJAS Y MODIFICACIONES

1. Los titulares o responsables de los centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía inscritos en el registro estarán obligados a comunicar al Ayuntamiento cualquier variación significativa que se produzca en los datos aportados para su inscripción, considerándose como tales las relativas al cierre, traslado, cambio de titularidad o actividad. Esta Delegación mantendrá actualizados los datos que consten en el registro, reflejando los cambios que se produzcan en los aspectos citados anteriormente.

2. Se podrá acordar la baja de oficio en el registro previa audiencia al titular o responsable del establecimiento en los supuestos de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para la inscripción en el registro.

3. La modificación, rectificación o cancelación de cualquier dato contenido en el registro se hará en la forma prevista para su creación.

Artículo 6. Contenido del registro

El contenido del registro será fiel a la situación real de los establecimientos. A estos efectos, el servicio municipal que tenga encomendadas labores de inspección y control procurará la actualización de los datos obrantes en el mismo.

2. El registro se compone de tres secciones:

A. Centros veterinarios: Clínicas y hospitales veterinarios.

B. Centros para la venta: Tiendas de animales.

C. Centros de adiestramiento y cuidado temporal, albergues, residencias, criaderos, centros de adiestramiento establecimientos para la práctica de la equitación y centros de estética.

3. Contendrá los siguientes datos básicos:

1.º Relativos al titular y establecimiento:

1. Denominación comercial del centro o establecimiento.

2. Tipo de centro o establecimiento y actividad del mismo.

3. Nombre y apellidos del titular.

4. NIF del titular.

5. Dirección. Número de expediente de licencia de apertura o, en su caso, de declaración responsable o comunicación previa presentada para el inicio de la actividad, según corresponda.

6. Número de inscripción en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y Establecimientos para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía.

2.º Relativos a la actividad:

- Programa de higiene y profilaxis de los animales albergados, visado por un veterinario con las determinaciones del artículo 5.

- Inspección, fecha y observaciones en su caso.

3.º Otros datos voluntarios:

- Teléfono, fax y correo electrónico.

- Representante (obligatorio en personas jurídicas).

CAPÍTULO III. Incumplimientos y obligaciones

Artículo 7. Incumplimientos

El incumplimiento de la obligación de inscribir los centros veterinarios, centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía, dará lugar a las exigencias de responsabilidades conforme lo establecido en la Ley de Andalucía 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales Domésticos del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Otura en lo referente al régimen sancionador.

Artículo 8. Obligaciones de los titulares

Los titulares de los centros veterinarios, centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía estarán obligados, según lo dispuesto en el apartado "4" de los requisitos de alta, a colocar en lugar visible de la entrada principal, una placa con el número de inscripción en el registro, a tenor de lo dispuesto en

la letra i) del apartado 3) del artículo 20 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Igualmente deberán observar el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en el mencionado apartado 3 de dicho artículo.

Artículo 9. Traslado a los organismos competentes

Producida la inscripción en el registro de un establecimiento, el Ayuntamiento procederá a comunicarlo al organismo competente de la Junta de Andalucía para que se proceda a su inscripción de oficio, en el Registro Único de Ganadería de Andalucía, siguiendo las determinaciones previstas en el artículo 16 del Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional primera.

Una vez creado este registro, se le incorporarán los datos ya existentes en la Delegación de Granada de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, organismo competente hasta ahora de la gestión del mismo.

Disposición adicional segunda

Aquellos centros veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía obligados a la inscripción en el registro, mencionados en el apartado 1 del artículo 2, que con anterioridad a la creación de este registro ya estén desempeñando la actividad y dispongan de la correspondiente licencia de apertura o hayan tramitado la declaración responsable o comunicación previa para el inicio de la actividad, según corresponda, deberán solicitar su inscripción en dicho registro, siguiendo el mismo procedimiento que los centros de nueva apertura, desde la entrada en vigor del presente reglamento.

Disposición final

El presente reglamento entrará en vigor en los términos establecidos para las disposiciones de carácter general por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local."

Villa de Otura, 10 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 2.678

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Aprobación definitiva modificación de créditos 2/2021

EDICTO

D. Francisco García Ibáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente,

Hace saber: En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el

acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pinos Puente, adoptado en fecha 4 de febrero de 2021, y que a continuación se detalla:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2021 SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS PARA ADECUACIÓN RETRIBUCIONES DEL PERSONAL CAPÍTULO 1 A PLANTILLA.

Expediente de modificación de créditos nº 2021-2 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, para financiar exclusivamente:

- Subida del 0,9% previsto en la LPGE en las retribuciones del personal al servicio de este ayuntamiento, a fecha de 1 de enero de 2021 conforme al presupuesto prorrogado del ejercicio 2018.
- Dotación fondo de acción social 2021.

Financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Partida presupuestaria	Créditos iniciales	suplemento	créditos totales
0 241 12001			
SUELDOS DEL GRUPO A2	10.932,54	3.451,68	14.384,22
0 912 10001			
DEDICACIÓN EXCLUSIVA	90.900,04	102.593,82	193.493,86
0 241 12100			
COMPLEMENTO DE DESTINO	8.959,62	6.868,33	15.827,95
0 132 12101			
COMPLEMENTO ESPECIFICO	172.570,32	75.375,10	247.945,42
0 920 12101			
COMPLEMENTO ESPECIFICO	94.194,16	68.989,94	163.184,10
0 334 13002			
RETRIBUCIONES			
COMPLEMENTARIAS	19.656,10	32.727,15	52.383,25
0 334 13002			
RETRIBUCIONES			
COMPLEMENTARIAS	19.656,10	32.727,15	52.383,25
0 459 13002			
RETRIBUCIONES			
COMPLEMENTARIAS	76.966,21	19.516,17	96.482,38
0 241 14300			
PROGRAMA FOMENTO			
EMPLEO INDUSTRIAL Y			
MEDIDAS INSERCIÓN LABORAL	0,00	5.000,00	5.000,00
0 241 14304			
TÉCNICO DE INCLUSIÓN			
SOCIAL PROGRAMA			
CONCERTACIÓN LOCAL	16.500,00	10.159,95	26.659,95
0 132 16000			
SEGURIDAD SOCIAL.			
PERSONAL ADMON. GRAL.	141.622,78	59.818,66	201.441,44
0 321 16000			
SEGURIDAD SOCIAL	74.422,91	16.071,08	90.493,99
0 459 16000			
SEGURIDAD SOCIAL	54.074,16	8.235,64	62.309,80
0 459 16000			
SEGURIDAD SOCIAL	54.074,16	8.235,64	62.309,80
0 912 16000			
SEGURIDAD SOCIAL	43.395,63	28.873,59	72.269,22
0 920 16204			
ACCIÓN SOCIAL	0,00	30.000,00	30.000,00
	804.194,47	467.681,11	1.271.875,58

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Partida presupuestaria	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos Totales consignados
0 912 11002			
PERSONAL EVENTUAL			
DE CONFIANZA	42.419,86	-28.279,86	14.140,00
0 1621 1300			
RETRIBUCIONES			
BÁSICAS	103.013,02	-38.924,96	64.088,06

RETRIBUCIONES			
BÁSICAS	50.013,70	-5.183,08	44.830,62
0 920 13000			
RETRIBUCIONES			
BÁSICAS	177.462,79	-6.676,67	170.786,12
0 1621 13002			
RETRIBUCIONES			
COMPLEMENTARIAS	102.931,34	-4.207,23	98.724,11
0 231 13002			
RETRIBUCIONES			
COMPLEMENTARIAS	50.992,20	-3.537,94	47.454,26
0 231 13100			
LABORAL TEMPORAL	14.365,20	-14.365,20	0
0 231 16000			
SEGURIDAD SOCIAL	35.957,45	-3.668,09	32.289,36
0 334 23300			
ARRENDAMIENTO			
ESCENARIO			
DESMONTABLE	12.500,00	-12.500,00	0
0 459 21305			
MANTENIMIENTO			
RELOJES	100,00	-100,00	0
0 920 22001			
PRENSA, REVISTAS,			
LIBROS Y OTRAS			
PUBLICACIONES	6.400,00	-3.600,00	2.800,00
0 311 22106			
PRODUCTOS			
FARMACÉUTICOS	100,00	-100,00	0
0 920 22200			
SERVICIOS DE			
TELECOMUNICACIONES	58.000,00	-20.000,00	38.000,00
0 920 22601			
ATENCIÓNES PROTOCO-			
LARIAS Y REPRESENTA-			
TIVAS	20.000,00	-6.000,00	14.000,00
0 20 22605			
INDEMNIZACIÓN			
DAÑOS A TERCEROS			
Y SANCIONES	67.000,00	-60.000,00	7.000,00
0 334 22609			
CULTURA	80.000	-10.000,00	70.000,00
0 338 22609			
FESTEJOS POPULARES	153.000,00	-10.000,00	143.000,00
0 912 23000			
INDEMNIZACIONES			
ASISTENCIA SESIONES	59.000,00	-20.000,00	39.000,00
0 1623 46100			
A DIPUTACIÓN	137.000,00	-15.000,00	122.000,00
0 231 46100			
A DIPUTACIÓN.			
TELEASISTENCIA	1000,00	-1000,00	0
0 1621 46700			
CONSORCIO LA VEGA-			
SIERRA ELVIRA (BASURA)	197.922,93	-13.138,08	184.784,85
0 943 46700			
CONSORCIO LA VEGA-			
SIERRA ELVIRA	36.900,00	-17.000,00	19.900,00
0 920 50000			
FONDO DE			
INCONTINGENCIA			
INCREMENTOS LPGE	61.000,00	-61.000,00	0
0 924 76105			
PLANES PROVINCIALES			
OBRAS Y SERVICIOS,			
USOS MÚLTIPLES...	37.400,00	-37.400,00	0
2 165 77100			
ALUMBRADO			
EFICIENCIA			
ENERGÉTICA	39.673,44	-39.673,44	0

3 165 77100			
ALUMBRADO			
EFICIENCIA			
ENERGÉTICA	36.326,56	-36.326,56	0
	1.580.478,49	-467.681,11	1.112.797,38

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Se proceda a su publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para su entrada en vigor.

Pinos Puente, 10 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Francisco García Ibáñez.

NÚMERO 2.702

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Convocatoria de proceso selectivo, Bolsa Administrativa, funcionario interino

EDICTO

D. Manuel Villena Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Padul,

HACE SABER: Que, por resolución de alcaldía de 10 de mayo de 2021, fueron aprobadas las bases que han de regir el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de administrativo, funcionario interino, grupo C1, con objeto de reforzar los servicios de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Padul (Granada).

Las bases de la convocatoria, incluyendo el temario y el modelo de solicitud de participación, podrán ser consultadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal (<https://ayuntamientodepadul.sedelectronica.es/board>) y tablón de anuncios de la casa consistorial.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde la publicación del presente anuncio en BOP.

Padul, 11 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 2.726

AYUNTAMIENTO DE RUBITE (Granada)

Aprobación inicial Plan Emergencias Municipal

EDICTO

D. Arsenio Vázquez Moreno, Alcalde del Ayuntamiento de Rubite,

HACE SABER: Que con fecha 30 de abril de 2021, el Ayuntamiento Pleno ha aprobado inicialmente el Plan de Emergencias Municipal de Rubite. De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de Secretaría para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento (<https://rubite.sedelectronica.es/>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rubite, 4 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Arsenio Vázquez Moreno.

NÚMERO 2.708

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)

Aprobación inicial modificación presupuestaria 3/2021

EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente 3/2021 de transferencia de crédito distinto grupo de función, por Acuerdo del Pleno de fecha 11/05/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a informa-

ción pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://valor.sedelectronica.es/info.0>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Válor, 12 de mayo de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: María Asunción Martínez.

NÚMERO 2.713

AYUNTAMIENTO DE VÁLOR (Granada)

Aprobación inicial modificación presupuestaria 4/2021

EDICTO

Aprobado inicialmente el expediente 4/2021 de crédito extraordinario, por Acuerdo del Pleno de fecha 11/05/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://valor.sedelectronica.es/info.0>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Válor, 12 de mayo de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: María Asunción Martínez.

NÚMERO 2.719

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Aprobación inicial modificación anexo de personal y plantilla

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, en sesión ordinaria celebrada el día 7/5/2021, acordó la aprobación inicial de la modificación del anexo de personal y plantilla.

Se abre un periodo de información pública por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones al expediente, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Vélez de Benaudalla, 11 de mayo de 2021.- El Alcalde Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.723

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Aprobación inicial modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, en sesión ordinaria celebrada el día 7/5/2021, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, en el puesto de nueva creación de Oficial de Policía Local.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Vélez de Benaudalla, 11 de mayo de 2021.- El Alcalde Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.724

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Aprobación provisional ordenanza reguladora de la intervención municipal en la ejecución de obras y ocupación de inmuebles

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, en sesión ordinaria celebrada el día 7/5/2021, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la intervención municipal en la ejecución de obras y ocupación de inmuebles que requieren declaración responsable o comunicación previa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vélez de Benaudalla, 11 de mayo de 2021.- El Alcalde Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.725

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Aprobación provisional ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, en sesión ordinaria celebrada el día 7/5/2021, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vélez de Benaudalla, 11 de mayo de 2021.- El Alcalde Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.861

COLECTIVIDAD DE REGANTES DE JÉREZ DEL MARQUESADO

Junta general ordinaria 2021

EDICTO

El Presidente de la Colectividad de Regantes de Jérez del Marquesado, Manuel Contreras Cuerva,

HACE SABER: Que el día 11 de junio de 2021 tendrá lugar una junta general ordinaria de la Colectividad de Regantes de Jérez del Marquesado en la sede de esta misma, sita en C/ La Balsa nº 17 de Jérez del Marquesado, a las 18:00 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria.

Con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º.- Aprobación del Acta anterior.

2º.- Examen y aprobación de ingresos y gastos del ejercicio 2020.

3º.- Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para este año 2021, así como la derrama que haya de girarse y la determinación de la fecha de su cobro en voluntaria.

4º.- Lectura de los recibos impagados del año 2020 anteriores y su aprobación para su cobro por vía ejecutiva.

5º.- Información de la modificación de características de las concesiones del agua.

6º.- Información de las nuevas denuncias interpuestas por Confederación y Medio Ambiente.

7º.- Elección de Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Junta de Gobierno, y elección de Presidente y Vocales del Jurado de Riegos.

8º.- Ruegos y preguntas.

Jérez del Marquesado, 18 de mayo de 2021.- El Presidente de la Colectividad de Regantes, fdo.: Manuel Contreras Cuerva.

NÚMERO 2.902

CENTRAL DE RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Padrones anuales Comunidad de Regantes del Canal de Albolote

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Administración para el Ejercicio 2021 de la Comunidad de Regantes del Canal de Albolote; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 16/07/2021 al 15/09/2021, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

Se establece un periodo de descuento del 10% a aquellos usuarios cuyos recibos queden ingresados entre el día 16 de junio a 15 de julio de 2021 para la Cuota Administración.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

- La Caixa c/c Nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976
- Bankia c/c nº ES24-2038-3549-0360-0001-1749
- Caja Rural c/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403
- Cajamar c/c Nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 20% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria de 11 de diciembre de 2019, prorrogados por la Junta de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2021, con un reparto de: 9,50 euros/marjal para la Cuota de Administración Agrícola, 19,00 euros/marjal para la Cuota de suelo industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de mayo de 2020.- El recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 2.623

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE BAZA, BENAMAUREL, CANILES, CORTES DE BAZA, CUEVAS DEL CAMPO, CÚLLAR, FREILA Y ZÚJAR

EDICTO

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Baza, Benamaurel, Caniles, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar, Freila y Zújar, en la sesión celebrada el día 7 de abril de 2021, las Cuentas Generales correspondiente los años 2018, 2019, 2020 y 2021, quedan expuestas al público en la

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, situada en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de al transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y el citado informe por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 7 de mayo de 2021.- La Presidenta, fdo.: Virginia Fernández Pérez.

NÚMERO 2.624

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

CONSORCIO DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE ALMUÑÉCAR, JETE, LENTEGÍ Y OTÍVAR

EDICTO

Habiéndose sido sometida a informe del Consejo Rector del Consorcio para la Unidad de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Almuñécar, Jete, Lentegí y Otívar, en la sesión celebrada el día 07 de abril de 2021, las Cuentas Generales correspondiente los años 2018, 2019, 2020 y 2021, quedan expuestas al público en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, Presidencia del Consorcio, situada en avenida Joaquina Eguaras nº 2, 18013 Granada en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo festivos, en el portal de al transparencia de la Junta de Andalucía, en la URL <http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa.html> y en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo en la URL <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/sae.html> y el citado informe por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, reparos y observaciones durante el plazo indicado las referidas Cuentas Generales se entenderán aprobadas.

Granada, 7 de mayo de 2021.- La Presidenta, fdo.: Virginia Fernández Pérez. ■